



**ACUERDO No. SACUNA14-656**  
**jueves, 05 de junio de 2014**

“Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre el Juzgado Administrativo de Zipaquirá y el Juzgado Administrativo de Descongestión sistema mixto de Zipaquirá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014, y normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-10072 de 27 de diciembre de 2013 en su artículo 22 se prorrogó la vigencia de la medida de descongestión hasta el 30 de mayo de 2014 para el Juzgado Administrativo de Descongestión sistema escritural de Zipaquirá.

Que mediante el Acuerdo PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014 “por el cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”, en su artículo 43 se asigna competencia para conocer de los asuntos regidos por el sistema escrito y oral, a partir del 16 de junio de 2014, a distintos despachos judiciales, los cuales conocerán de procesos regidos tanto por el régimen jurídico anterior como los del nuevo sistema procesal, entre ellos, al Juzgado Administrativo 751 de Descongestión de Zipaquirá, que actualmente conoce de los asuntos del sistema escrito.

Que se hace necesario distribuir y asignar nuevos procesos del sistema administrativo oral para conocimiento del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Zipaquirá – sistema mixto.

Por lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Juzgado Administrativo Oral de Zipaquirá – Cundinamarca, para que envíe SESENTA (60) expedientes, al Juzgado Administrativo 751 de Descongestión de Zipaquirá, sistema Mixto, que actualmente conoce de los asuntos del sistema escrito, conforme las anteriores consideraciones y excluyendo acciones constitucionales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los procesos objeto de distribución, deberá ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancia escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y recibo correspondiente.

**PARAGRAFO:** Corresponderá a los titulares de los Juzgados Administrativos de Zipaquirá, radicado y de Descongestión sistema oral involucrados, informar y/o notificar a las partes la distribución por descongestión efectuada.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-656 del 5 de junio de 2014. Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre el Juzgado Administrativo de Zipaquirá y el Juzgado Administrativo de Descongestión sistema mixto de Zipaquirá

**ARTICULO TERCERO:** El Juez Administrativo de Descongestión de Zipaquirá sistema Mixto y el Juez Administrativo de Zipaquirá radicado deberán rendir los informes estadísticos y otros que se establecen en el Acuerdo PSAA13-9991, y los que lo adicionen o modifiquen, así como dar estricto cumplimiento a las metas y objetivos que se les señalen.

**ARTICULO CUARTO :** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO QUINTO :** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS /  
